



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P06872



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA.**



OTORGADA POR :

RICARDO FERNANDEZ SALVADOR RODRIGUEZ

A FAVOR DE :

MARIA FERNANDA LOAYZA HIDALGO

CUANTIA: USD 28.00

DI 3 COPIAS

Q. A

Escritura número ses mil ochocientos sesenta y dos (Escri. No. 5.872).
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco de Noviembre del dos mil quince, ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primario este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor **RICARDO FERNANDEZ SALVADOR RODRIGUEZ**, casado, por sus propios derechos, en virtud de las capitulaciones matrimoniales celebradas con su mujer la señora Sandy Annette Chang Coral, según consta del documento que se agrega; y. Por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora **MARIA FERNANDA LOAYZA HIDALGO**, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en Nueva York, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, el cedente, y en esta ciudad de Quito, la

cesionaria legalmente capaces a quienes se cederá hoy la, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan, bien instruidos por mí al Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sin más acordar en el proceso de escritura pública a su cargo, una de cesión de participaciones de la compañía BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y como cedente el señor RICARDO FERNÁNDEZ SALVADOR RODRÍGUEZ, casado, por sus propios derechos, en virtud de las capitulaciones matrimoniales celebradas con su mujer la señora Sandy Arriaga Chang Canal, según consta del documento que se agrega; y por otra en calidad de cesionaria la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ M. DALGO, de estado civil casada. Los comparecientes todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Nueva York, Estados Unidos de América y de tiempo de mora por esta ciudad el primero y domiciliada en esta ciudad de Quito la segunda y igualmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por medio de proceso de constitución desmaterializada mediante la página Web de la Superfidei, mediante escritura pública otorgada el cuatro de Diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito Doctora Justelina Vázquez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de diciembre de dos mil catorce, en la que el señor Ricardo Fernández Salvador Rodríguez compareció siendo de estado civil casado con su mujer a capitulaciones matrimoniales, se constituyó la Compañía de BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA; b) La Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de noviembre de dos mil quince, relativo AUTORIZAR por unanimidad la cesión de todas las participaciones del señor



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma]

Ricardo Fernández Salvador Rodríguez de acuerdo como consta en el 30 de agosto de 2018 adjunta como documentos habilitados **TERCERA: CEDENCIA DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes mencionados se procede a realizar la cesión de participaciones de acuerdo como consta en el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de noviembre de dos mil quince, aprobada por unanimidad de los socios presentes en la Junta, mediante la cual el Cedente cede la totalidad de sus participaciones, esto es veintiocho participaciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la Cesionaria. **CUARTA: PRECIO.** El Cedente declara que ha recibido en dinero efectivo y de curso legal, el valor de Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones que hoy cede y que es el valor convenido con la cesionaria y declara no tener derecho a redención alguna. **QUINTA: CONFIRMACIÓN DE CAPITAL.** Luego de la cesión de las participaciones que se acaba de efectuar, el paquete de participación de la compañía BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA queda conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICIPAC.	PORCENTAJE
MARIA FERNANDA LOAYZA HIDALGO	368,00	368	97%
JORGE OSWALDO LOAYZA HIDALGO	12,00	12	3%
TOTAL	480,00	480	100%

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de este para el perfeccionamiento de este instrumento público. [Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitados que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Edmundo Erazo Guerrero, con Matrícula Número diecisiete - mil novecientos noventa y dos - sesenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha]. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,

leina que les lle a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.



C.C. 170726188-6

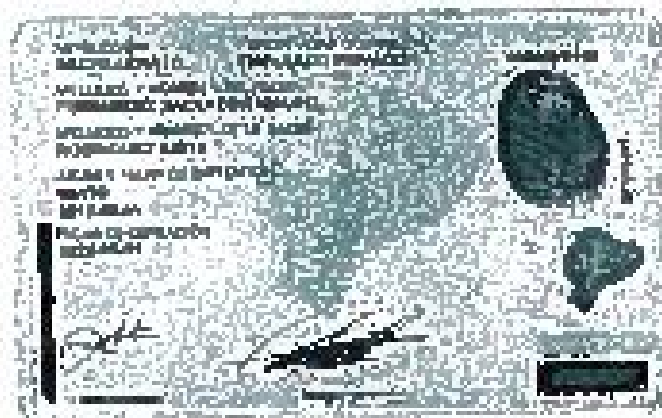
Sr. Ricardo Fernández Salvador Rodríguez



C.C. 171119871-5

Sra. María Fernanda Loayza Hidalgo





NOTA: LA PRIMA DE COSTA
 EN APLICACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 Y LA LEY NOTARIAL
 NOY LE DUELA LA PRIMA DE COSTA
 CONFORME A LA LEY DE REGISTRO CIVIL



En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de mayo del 2015.
 Notario Público
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MAGISTRADO NACIONAL U-170726189 5

010 - 9134 170726189 5

IDENTIFICACION NACIONAL
 170726189 5

IDENTIFICACION NACIONAL
 170726189 5

IDENTIFICACION NACIONAL
 170726189 5

IDENTIFICACION NACIONAL
 170726189 5

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BUENA NOTA BUENNOTA CIA LTDA., CELEBRADA EL 01 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**



En el Distrito Nepequeño de Oro, Provincia de Pinarita, a las 04^{as} del mes de noviembre de 2015, a las 12:30 en la oficina ubicada en la Puente, Calle El Campesino, Lot 6, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Buena Nota Buennota Cia, Ltda. con la señora MARÍA FERNANDA LGAYZA HIDALGO propietaria de 360.00 participaciones; el señor JORGE OSWALDO LGAYZA HIDALGO propietario de 12.00 participaciones, y el señor Ricardo Fernández Salvador Rodríguez propietario de 28.00 participaciones, que conforman el 100% de capital social. El valor de las participaciones es de US\$ 1.00 cada una.

Actúa como Presidenta la señora María Fernanda Lcayza Hidalgo y como Secretario el señor Jorge Oswaldo Lcayza Hidalgo, General General para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorización y consentimiento para la transferencia de las participaciones del socio Ricardo Fernández Salvador Rodríguez a favor de la socia María Fernanda Lcayza Hidalgo.

En atención a lo expuesto los socios manifiestan su conformidad con lo dispuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del día quedan aprobados por unanimidad. La Presidenta declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: Autorización y consentimiento para la transferencia de las participaciones del socio Ricardo Fernández Salvador Rodríguez a favor de la socia María Fernanda Lcayza Hidalgo.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 y más de la Ley de Compañías así como de las disposiciones pertinentes de Estatuto Constitutivo, decide por unanimidad y para los fines consiguientes: Autorizar y consentir la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio Ricardo Fernández Salvador Rodríguez, 28.00 de USD 1.00 cada una, a favor de la socia María Fernanda Lcayza Hidalgo mediante cession.

Se autoriza al Dr. Fernando Enzo Guerrero, abogado de la compañía, para que implemente todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta transferencia autorizada y consentida.

En tener más que tratar se clausura la Junta siendo las once horas treinta minutos y piden un receso de quince minutos a fin de elaborar el Acta respectiva.

Siendo las once y cuarenta y cinco minutos, la señora Presidenta reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada de forma unánime y sin objeción alguna por parte de los Socios.


MARIANA FERNÁNDEZ LOAYZA HIDALGO
PRESIDENTA
SOCIA
CC 1730726150


RICARDO FERNÁNDEZ SALVADOR RODRÍGUEZ
SOCIO
CC 1730726150


JORGE OSWALDO LOAYZA HIDALGO
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA
CC 1730726150

DECLARACIÓN: Jorge Osvaldo Loayza Hidalgo, en mi calidad de Gerente General de Socos Ltda. Buena Vista Buenaventura, Ltda., certifica que la Junta General Extraordinaria de socios reunida el día miércoles 04 de noviembre de 2015 a las 10:00, resolvió por unanimidad "Autorizar y consentir la transferencia de la totalidad de los participaciones del socio Ariana Fernández Salvador Rodríguez, 28.00 de US 1,00 cada una, a favor de la señora Mariana Fernández Loayza Hidalgo mediante cédula."

Particular que certifica para los fines legales correspondientes.

Aciertamente,


Jorge Osvaldo Loayza Hidalgo
Gerente General Buena Vista Buenaventura, Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

10

148

248

En la ciudad de QUITO

por el día 10

del mes de JUNIO

del año 1974

de veintidós

de la ciudad de QUITO

del día 10

del mes de JUNIO

del año 1974



En la ciudad de QUITO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

RICARDO FERNANDEZ SALVADOR RODRIGUEZ

Quito, el día 10 de JUNIO de 1974

de veintidós

del mes de JUNIO

del año 1974

de la ciudad de QUITO

del día 10

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

del mes de JUNIO

del año 1974

OBSERVACIONES

PICHINCHA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

JEFATURA

PROVINCIAL



COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO REGISTRADA EN EL REGISTRO CIVIL POR ACCION DE PROTECCION

COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO REGISTRADA EN EL REGISTRO CIVIL POR ACCION DE PROTECCION

Señal

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

Acta No. 126

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO

ACTA DE MATRIMONIO



The decision is grounded in the fact that the majority of the cases are not covered by the law.

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

Related Offices

OFFICE 504.988.8000 FAX 504.988.8001

EN ASSOCIATION A LA SOCIÉTÉ D'ÉCONOMISME
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 2428-2429
 2430-2431
 2432-2433
 2434-2435
 2436-2437
 2438-2439
 2440-2441
 2442-2443
 2444-2445
 2446-2447
 2448-2449
 2450-2451
 2452-2453
 2454-2455
 2456-2457
 2458-2459
 2460-2461
 2462-2463
 2464-2465
 2466-2467
 2468-2469
 2470-2471
 2472-2473
 2474-2475
 2476-2477
 2478-2479
 2480-2481
 2482-2483
 2484-2485
 2486-2487
 2488-2489
 2490-2491
 2492-2493
 2494-2495
 2496-2497
 2498-2499
 2500-2501
 2502-2503
 2504-2505
 2506-2507
 2508-2509
 2510-2511
 2512-2513
 2514-2515
 2516-2517
 2518-2519
 2520-2521
 2522-2523
 2524-2525
 2526-2527
 2528-2529
 2530-2531
 2532-2533
 2534-2535
 2536-2537
 2538-2539
 2540-2541
 2542-2543
 2544-2545
 2546-2547
 2548-2549
 2550-2551
 2552-2553
 2554-2555
 2556-2557
 2558-2559
 2560-2561
 2562-2563
 2564-2565
 2566-2567
 2568-2569
 2570-2571
 2572-2573
 2574-2575
 2576-2577
 2578-2579
 2580-2581

Robert L. Smith



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



llegó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **FEUTIZIA**
COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgada por
Ricardo Fernández Salvador Rodríguez, a favor de María Fernanda
Lobayza Hidalgo, sellada y firmada en Quito, a cinco de Noviembre del dos
mil quinco.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Presidente del Poder Judicial





Factura: 001-003-000014071



20181701003001484

NOTARIO F. JACQUELINE ALEXANDRA ROSALES VELAZQUEZ

ACTUARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN VENCIDA N° 20181701003001484

DATOS	
FECHA	2018/05/01 10:00:00
TIPO DE RAZÓN	RAZÓN VENCIDA
ACTO O CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES RAZÓN VENCIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO	2018/05/01
NÚMERO DE PROTOCOLO	20181701003001484

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CONTRIBUYENTE SOCIAL	PERSONA JURÍDICA (SOCIOS)	CÉDULA	PROCESO
A FAVOR DE			
CONTRIBUYENTE SOCIAL	PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA VENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO	2018/05/01
NÚMERO DE PROTOCOLO	20181701003001484


NOTARIO F. JACQUELINE ALEXANDRA ROSALES VELAZQUEZ
ACTUARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de noviembre del dos mil quince, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el cuatro de diciembre del dos mil catorce.-
Quito, a seis de mayo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 55638

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	39634
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	805
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIAL PRÁCTICA / QUITO / 05/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUENA NOTA BUENNOTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 28 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. SE HIZO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 805 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLANO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORA, JORAMMA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DILIGADA - RESOLUCIÓN 038-RMC-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE N 54-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

